

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 23 a) del programa

**Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición:  
desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 2 de mayo de 2024***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.59)]***78/279. Año Internacional de la Agricultora (2026)***La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

*Recordando* sus resoluciones [77/181](#), de 14 de diciembre de 2022, relativa a las mujeres en el desarrollo, [78/168](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa al desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición, y [62/136](#), de 18 de diciembre de 2007, y [78/181](#), de 19 de diciembre de 2023, relativas al mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales,

*Recordando también* su resolución [72/239](#), de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), así como el lanzamiento mundial del Decenio, que tuvo lugar en Roma el 29 de mayo de



2019, y conocedora de la importante contribución de las agricultoras, en particular las pequeñas productoras, al fomento de la seguridad alimentaria a todos los niveles,

*Recordando además* su resolución 76/253, de 17 de marzo de 2022, en la que declaró 2026 Año Internacional de los Pastizales y los Pastores, a fin de reconocer que los pastizales y el pastoreo se enfrentan actualmente a desafíos urgentes y diferentes en todo el mundo y poner de relieve que las cadenas de valor del pastoreo bien desarrolladas y de producción justa pueden brindar oportunidades económicas equitativas para todos y contribuir a poner fin a la pobreza extrema,

*Tomando nota* del informe de 2023 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura titulado *La situación de las mujeres en los sistemas agroalimentarios*,

*Tomando nota también* de las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, aprobadas en el 51<sup>er</sup> período de sesiones del Comité, celebrado en Roma del 23 al 27 de octubre y el 25 de noviembre de 2023,

*Tomando nota con aprecio* de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, convocada por el Secretario General y celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2021, y de su Precumbre, celebrada del 26 al 28 de julio de 2021 en Roma, y del Momento para Hacer Balance de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios Dos Años Después de su Celebración, convocado por el Secretario General y organizado por el Gobierno de Italia en Roma del 24 al 26 de julio de 2023,

*Destacando* que los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 1 (“Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”), el Objetivo 2 (“Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”) y el Objetivo 5 (“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”), se han visto obstaculizados, en parte, por las crisis y los factores estresantes mundiales que están agravando la desigualdad de género en los sistemas agroalimentarios,

*Reconociendo* las importantes contribuciones de todas las mujeres que trabajan en los sistemas agroalimentarios en las cadenas de valor, incluidas, entre otras, agricultoras, productoras, campesinas, agricultoras familiares y pequeñas agricultoras, pescadoras, trabajadoras de la pesca, apicultoras, pastoras, comerciantes y trabajadoras informales y empresarias, así como mujeres indígenas y mujeres en las comunidades locales, para lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y la pobreza rural,

*Destacando* que las campesinas y otras mujeres de las zonas rurales desempeñan un papel importante en la supervivencia económica de su familia y mediante su contribución a la economía rural y nacional, en particular por su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, pero que a menudo se les niega la tenencia y propiedad de la tierra y el acceso en condiciones de igualdad a la tierra, los recursos productivos, los servicios financieros, la información, el empleo o la protección social, y con frecuencia son víctimas de la violencia y la discriminación en diversas formas y manifestaciones,

*Observando con preocupación* que el acceso a los recursos productivos, activos, insumos y servicios, incluidos las tierras, la capacitación y el desarrollo de la capacidad, el crédito y la tecnología, su titularidad y el control sobre ellos varía

considerablemente en los países y las regiones y entre ellos, y reafirmando que hacer frente a esas preocupaciones tiene el potencial de impulsar la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel local, nacional y mundial y de estimular el crecimiento económico,

*Destacando* la importancia de promover el empoderamiento económico de las mujeres rurales haciendo realidad su derecho al trabajo y sus derechos en el trabajo, desarrollando sus capacidades y habilidades para gestionar empresas y cooperativas, facilitando la formalización y garantizando su inclusión financiera y digital y la igualdad de acceso a los recursos naturales y los recursos económicos y productivos, en particular el acceso a la tierra, su uso, su propiedad y su control, incluidos los diversos tipos de tenencia de la tierra, los bienes y las nuevas tecnologías apropiadas, así como los derechos de sucesión, preparar programas de asistencia y servicios de asesoramiento de carácter específico para promover las aptitudes de las mujeres rurales en materia económica, concretamente en cuestiones bancarias, procedimientos comerciales y financieros modernos, incluidos conocimientos financieros básicos y sobre protección del consumidor, y proporcionar microcréditos y otros servicios financieros y empresariales asequibles a un mayor número de mujeres de las zonas rurales, en particular a las que son cabeza de familia, para lograr su empoderamiento económico,

*Reconociendo* la necesidad de empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante una educación y una capacitación de calidad inclusivas y equitativas para impulsar actividades en las explotaciones agrícolas que mejoren la producción sostenible y creen resiliencia,

*Reconociendo también* que es esencial apoyar a las agricultoras para acelerar la transición a sistemas agroalimentarios más sostenibles mediante aumentos de la productividad que optimicen la sostenibilidad agrícola en las dimensiones social, económica y ambiental,

*Reconociendo además* que la celebración entre la comunidad internacional del Año Internacional de la Agricultora en 2026 contribuiría notablemente a aumentar la conciencia sobre estas cuestiones,

1. *Decide* declarar 2026 Año Internacional de la Agricultora;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado, los pueblos Indígenas, las comunidades locales y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, con actividades encaminadas a crear conciencia y centrar la atención normativa en los obstáculos y los desafíos a los que se enfrentan las agricultoras en los sistemas agroalimentarios y a las iniciativas, políticas y acciones que se pueden aplicar y se aplican para afrontar esos problemas y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en la agricultura;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con los otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma y teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, facilite la aplicación de la presente resolución y celebre el Año Internacional;
4. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, la informe en su octogésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación de la celebración del Año Internacional;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

6. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que contribuyan y presten apoyo a la aplicación de la presente resolución;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día Internacional se celebre debidamente.

*77ª sesión plenaria  
2 de mayo de 2024*